

## Nuevas validaciones en declaraciones de importación a Libre Practica

A partir del 26-05-2010 la AEAT ha habilitado una serie de nuevas validaciones para las declaraciones de importación a libre práctica y expedición inmediata a otro Estado Miembro, operación sujeta a IVA pero exenta (art. 27 punto 12 de la Ley 37/1992 del IVA).

Pueden darse dos casos:

- a) Que pueda justificarse ante la Aduana la exención definitiva de IVA. No habrá retención en la garantía del importe del IVA. En la declaración deben incluirse necesariamente los siguientes datos:

Casilla 1, subcasilla 2	<b>A</b> - procedimiento normal
Casilla 17a)	Clave de país del Estado Miembro de destino
Casilla 37.1	<b>42.00</b> o 42.XX si hay régimen XX precedente
Casilla 37.2	<b>107</b>
Casilla 44	Título de Transporte que ampare el envío inmediato al Estado miembro de destino
	<b>Y041</b> – NIF intracomunitario del destinatario en el Estado Miembro de destino
	<b>Y040</b> – NIF español del importador en España que deberá estar censado en el registro de operadores intracomunitarios (ROI). Debe coincidir con el declarado en la casilla 8 destinatario. En caso de no declararse Y040, deberá entonces declararse la información del siguiente código, Y042.
	<b>Y042</b> – NIF del representante fiscal en España. Solo en el caso que no se haya declarado el código Y040 anterior.

- b) Que en el momento del despacho **no** pueda justificarse ante la Aduana la exención definitiva de IVA. Se retendrá en la garantía el importe del IVA. En la declaración deben incluirse necesariamente los siguientes datos:

Casilla 1, subcasilla 2	<b>B</b> - declaración provisional pendiente de documento
Casilla 17a)	Clave de país del Estado Miembro de destino
Casilla 37.1	<b>42.00</b> o 42.XX si hay régimen XX precedente
Casilla 37.2	<b>9IV</b>
Casilla 44	Título de Transporte que ampare el envío inmediato al Estado miembro de destino
	<b>Y041</b> – NIF intracomunitario del destinatario en el Estado Miembro de destino
	<b>Y040</b> – NIF español del importador en España que deberá estar censado en el registro de operadores intracomunitarios (ROI). Debe coincidir con el declarado en la casilla 8 destinatario. En caso de no declararse Y040, deberá entonces declararse la información del siguiente código, Y042.
	<b>Y042</b> – NIF del representante fiscal en España. Solo en el caso que no se haya declarado el código Y040 anterior.